



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN N.º 43/UEEXAU3/21

Buenos Aires, 27 de octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, Disposición N° 28/GCABA-UEEXAU3/21, el Expediente Electrónico N° 22582211/GCABADGTALMDEP/21, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 7116-1095-LPU21 para la contratación de un "Servicio de Demolición Total del Inmueble de Dominio Privado de la CABA Situado en la Calle Holmberg 2102/36 esquina Juramento 4211/25", con destino a esta Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex Au3 dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por el Art. 31, primer párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/21;

Que mediante la Disposición N° 28/GCABA-UEEXAU3/21 se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación y se estableció un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 79/100 (\$4.269.736,79.-);

Que, asimismo, por el mencionado Acto Administrativo se llamó a Licitación Pública N° 7116-1095-LPU21, fijándose como fecha de apertura el día 24 de agosto de 2021 a las 14:00 horas;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), y se realizaron las invitaciones y comunicaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que se emitió la circular N° 1 con consulta, la que fue debidamente publicada y notificada;

Que en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitido a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas: FILIP S.A. CUIT: 30-70826809-3 (OFERTA N° 1) por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$3.399.997,57.-), ACOVIAL S.A. CUIT: 33-58194678-9 (OFERTA N° 2) por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$3.999.568,28.-) y DEMOLICIONES MITRE S.R.L. CUIT: 30-65753655-1 (OFERTA N° 3) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100 (\$4.127.382,95.-);

Que asimismo se emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en virtud de lo manifestado mediante Informe Técnico N° IF-2021-28392170-GCABA-UEEXAU3 se solicitó documentación complementaria a los oferentes FILIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

S.A. CUIT: 30-70826809-3 (OFERTA N° 1) y ACOVIAL S.A. CUIT: 33-58194678-9 (OFERTA N° 2), la cual fue presentada por las firmas tal como surge de los Registros N° RE-2021-29167604-GCABA-DGTALMDEP y RE-2021-29413404-GCABA-DGTALMDEP;

Que, mediante Informe N° IF-2021-30198880-GCABA-DGTALMDEP, por el que fueran analizadas desde un punto de vista financiero-contable las ofertas, fue concluido que la firma FILIP S.A. CUIT: 30-70826809-3 (OFERTA N° 1) suma 9 (nueve) puntos, superando el mínimo requerido y dando cumplimiento a la evaluación económica-financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que la firma ACOVIAL S.A. CUIT: 33-58194678-9 (OFERTA N° 2) alcanza los 8 (ocho) puntos, superando así, el mínimo requerido y dando cumplimiento a la evaluación económica financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. CUIT: 30-65753655-1 (OFERTA N° 3) alcanza los 8 (ocho) puntos, superando así, el mínimo requerido y dando cumplimiento a la evaluación económica financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, respecto de la evaluación técnica de las ofertas, mediante Informes N° IF-2021-30626312-GCABA-UEEXAU3 e IF-2021-30626120-GCABA-UEEXAU3, esta Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex Au3 ha concluido que las ofertas presentadas por las firmas FILIP S.A. (Oferta N° 1) CUIT: 30-70826809-3 y DEMOLICIONES MITRE S.R.L (Oferta N° 3) CUIT: 30-70826809-3 resultan técnicamente admisibles de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y que la oferta de la firma e ACOVIAL S.A. (Oferta N° 2) CUIT: 33-58194678-9 no resulta técnicamente admisible por no cumplir con los antecedentes al no presentar documentación respaldatoria, no cumple con la conformidad de la empresa que realizará la tarea de demolición, no presenta índices Asociados en la Estructura Real de Costos y presentó únicamente 5, de los últimos 6 pagos del IERIC, según Art.19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni en su presentación original ni en la documentación complementaria solicitada y demás requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la Licitación;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con fecha 12 de octubre de 2021 emitió el Acta N° 8/2021, por la cual establece que la firma ACOVIAL S.A. (Oferta N° 2) CUIT: 33-58194678-9 no ha cumplido con los requisitos exigidos en el pliego que rige la presente licitación, y por lo tanto, no serán considerados en la misma, y asimismo, resuelve aconsejar la adjudicación a la firma FILIP S.A. (Oferta N° 1) CUIT: 30-70826809-3 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$3.399.997,57.-) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación y ser la primera en orden de mérito.;

Que por último, en la mencionada Acta se dejó constancia que la oferta presentada por la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L (Oferta N° 3) CUIT: 30-70826809-3 cumple con los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la presente licitación, quedando en Orden de Mérito sujeto al desistimiento de la oferta anterior;

Que, los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a las firmas a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que se formularan impugnaciones a la misma;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA RENOVACIÓN URBANA DE LA TRAZA DE LA EXAU3 DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 7116-1095-LPU21 para la contratación de un “Servicio de Demolición Total del Inmueble de Dominio Privado de la CABA Situado en la Calle Holmberg 2102/36 esquina Juramento 4211/25”, con destino a esta Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex Au3 dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por el Art. 31, primer párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/21.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente Licitación Pública a la firma FILIP S.A. (Oferta N° 1) CUIT: 30-70826809-3 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$3.399.997,57.-) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación y ser la primera en orden de mérito, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 3º - Desestímase la oferta presentada por la firma ACOVIAL S.A. (Oferta N° 2) CUIT: 33-58194678-9 por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Artículo 4º.- Intímase a la firma adjudicataria a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente disposición, integre la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del 10% conforme lo establecido en el artículo 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar (BAC). Notifíquese a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N.º 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N.º 6.347). Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en prosecución del trámite. **Saaied**